

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **307**

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, EN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 09 DE 2001,

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el presente presupuesto se ha elaborado de forma ajustada con el Reglamento para el Manejo de Presupuesto General de Rentas Propias de la CVS, adoptado mediante Acuerdo No.235 de 12 de diciembre de 2013.

Que el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017 se encuentra en concordancia en sus apartes pertinentes con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017 se encuentra articulado con el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2008-2019.

Que el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2017 presentado al Congreso de la República, incluye un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE. (\$2.654.029.000)** para la Corporación, con la destinación que la Ley General del Presupuesto y el Decreto de Liquidación determinen.

Que el artículo 13 del Capítulo V del Acuerdo del Consejo Directivo No.235 de 2013 "Por el cual se establece el reglamento interno para el Manejo Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, establece que el Proyecto de Presupuesto de Ingreso y Gastos será presentado por el Director General de la Corporación al Consejo Directivo para su evaluación, a más tardar el 30 de octubre de la vigencia anterior a su ejecución.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **307**

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

Que el Director General presentó el anteproyecto de presupuesto dentro del término legal, como consta en el acta del Consejo Directivo No.149 de fecha 28 de octubre del 2016.

Que el Consejo Directivo conformó la comisión accidental para el estudio del proyecto de presupuesto 2017.

Que la comisión de presupuesto designada por el Consejo Directivo en reunión de trabajo realizada el día 10 de noviembre 2016, analizó, evaluó y confrontó las proyecciones de las fuentes de ingresos para la vigencia 2017 con las necesidades presupuestales para funcionamiento servicio de la deuda y los programas y proyectos de inversión, ejercicio que fue puesto en conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación a través del informe presentado en la fecha el cual hace parte integral del presente acuerdo.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo;

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos propios y recursos de capital y adoptar los recursos asignados por la Nación para la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2017, en la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$17.465.224.803)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2017

CUADRO No.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **307**

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

DETALLE	PROYECTO PRESUPUESTO 2017
PRESUPUESTO CVS	17,465,224,803.0
RECURSOS PROPIOS	14,811,195,803.0
INGRESOS CORRIENTES	14,700,995,803.0
NO TRIBUTARIOS	14,700,995,803.0
PORCENTAJE IMPUESTO PREDIAL	8,666,306,060.0
Sobretasa Ambiental	8,666,306,060.0
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,435,312,500.0
Evaluación Estudios y Licencias Ambientales	467,500,000.0
Seguimiento a Permisos y Licencias Ambientales	585,640,000.0
Productos Pesqueros (alevinos)	336,172,500.0
Salvoconductos	46,000,000.0
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	3,354,218,482.0
Transferencias Sector Eléctrico - Urrá	2,348,587,000.0
Transferencias Sector Eléctrico - Gecelca	124,150,000.0
Convenios	881,481,482.0
OTROS INGRESOS	1,245,158,761.0
Tasa Retributiva	491,923,653.0
Tasa Uso por Agua	69,909,994.0
Tasa de Aprovechamiento Forestal	56,185,114.0
Multas y Sanciones	602,140,000.0
Otros	25,000,000.0
RECURSOS DE CAPITAL	110,200,000.0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	110,200,000.0
APORTES DE LA NACION	2,654,029,000.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para atender los gastos durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2017, por la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$17.465.224.803), según el siguiente detalle:

A.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. La suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$4.658.478.475).**

CUADRO No.2 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	VALOR	%
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,658,478,475.0	100.0%
GASTOS DE PERSONAL	2,023,678,593.0	43.4%
GASTOS GENERALES	1,779,828,618.0	38.2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	854,971,264.0	18.4%

B.- SERVICIO DE LA DEUDA. La suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESO. (\$329.694.641)**, según el siguiente detalle:

CUADRO No.3 PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	VALOR	%
B. SERVICIO DE LA DEUDA	329.694.641,0	100,0%
AMORTIZACION CAPITAL	74.295.387,0	22,5%
INTERESES	255.399.254,0	77,5%

C.- GASTOS DE INVERSIÓN. La suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$12.477.051.687)**, según el siguiente detalle:

CUADRO No.4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERISON

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
----------	----------------	---------------------	-------	---

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. ~~NA~~ - 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
C. INVERSION	9,169,776,034.0	3,307,275,653.0	12,477,051,687.0	100.0%
CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA	1,581,598,106.0	363,040,503.0	1,944,638,609.0	15.6%
Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad del ecosistema en el Departamento de Córdoba	1,581,598,106.0	363,040,503.0	1,944,638,609.0	
GESTIÓN DE RIESGO, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL TERRITORIO	684,399,998.0	0.0	684,399,998.0	5.5%
Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	242,999,998.0	0.0	242,999,998.0	
Iniciar la implementación del plan departamental de adaptación al cambio climático	361,400,000.0	0.0	361,400,000.0	
Mitigación frente al cambio climático en los sectores económicos del departamento de Córdoba	80,000,000.0	0.0	80,000,000.0	
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	408,037,169.0	0.0	408,037,169.0	3.3%
Recuperación y protección del recurso suelo en el departamento de Córdoba	408,037,169.0	0.0	408,037,169.0	
INSTITUCIONALIDAD FORTALECIDAD PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL BUEN GOBIERNO	1,559,575,454.0	2,093,429,981.0	3,653,005,435.0	29.3%

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
Autoridad ambiental y licencias ambientales en el Departamento de Córdoba	307,571,715.0	1,245,036,965.0	1,552,608,680.0	
Construcción y/o adecuación de las sedes y subsedes, dotación y modernización de inmueble de la CVS	162,000,000.0	0.0	162,000,000.0	
Educación y Participación para la construcción de Córdoba Biocultural y Sostenible en el territorio	860,305,000.0	677,833,568.0	1,538,138,568.0	
Fortalecimiento de la gestión financiera	70,938,739.0	0.0	70,938,739.0	
Sistemas para el mejoramiento de la eficiencia de la gestión	158,760,000.0	170,559,448.0	329,319,448.0	
LA BIODIVERSIDAD EN FUNCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO	2,031,948,225.0	231,854,667.0	2,263,802,892.0	18.1%
Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos como garantía de funcionalidad ecosistémica en el departamento de Córdoba	457,380,000.0	0.0	457,380,000.0	
Conservación del recurso hidrobiológico y pesquero en el departamento de Córdoba	400,000,000.0		400,000,000.0	
Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba.	145,800,000.0	0.0	145,800,000.0	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. ¹² - 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	1,028,768,225.0	231,854,667.0	1,260,622,892.0	
LO URBANO, LO PRODUCTIVO Y LO MARINO ARMONIZADO CON LA OFERTA AMBIENTAL	1,352,225,619.0	0.0	1,352,225,619.0	10.8%
Gestión Ambiental de zona marino costera en el Departamento de Córdoba	216,000,000.0	0.0	216,000,000.0	
Gestión ambiental urbana en el departamento de Córdoba	364,030,000.0	0.0	364,030,000.0	
Gestión en producción y consumo sostenible en el departamento de Córdoba.	138,800,000.0	0.0	138,800,000.0	
Gestión ambiental en el sector minero en el Departamento de Córdoba	195,724,505.0	0.0	195,724,505.0	
Saneamiento ambiental en el departamento de Córdoba	437,671,114.0	0.0	437,671,114.0	
RECURSO HÍDRICO Y MANEJO INTEGRADO	1,272,141,887.0	0.0	1,272,141,887.0	10.2%
Manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	980,941,887.0	0.0	980,941,887.0	
Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	291,200,000.0	0.0	291,200,000.0	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. ~~10~~ - 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y NUEVA VISIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL	279,849,576.0	618,950,502.0	898,800,078.0	7.2%
Definición, caracterización y especialización de las estructuras ecológicas rural y urbana en el departamento de Córdoba.	86,400,000.0	0.0	86,400,000.0	
Planeación para la incorporación de la variable ambiental en los procesos de ordenamiento territorial	193,449,576.0	618,950,502.0	812,400,078.0	

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias al Acuerdo del Consejo Directivo No 235 del 12 de diciembre de 2013 por lo tanto son parte integral del mismo, ante cualquier vacío de éste, se orientarán bajo los preceptos del Decreto 111 de 1996 y los reglamentarios de la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

**CAPÍTULO I
DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

ARTÍCULO CUARTO: Los ingresos corrientes de la Corporación y los recursos que con este acuerdo fueron autorizados su manejo y recaudo, deberán ser consignados en las cuentas corrientes o de ahorro de la Corporación, por quienes estén obligados a reconocer saldos a favor de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los rendimientos financieros que generen las distintas fuentes de recursos se deberán destinar a las mismas finalidades del recurso de origen.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. ^{Nº} - 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

**CAPÍTULO II
DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las afectaciones al presupuesto de la CVS se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, acuerdos sobre ajustes a la cláusula contractual, intereses moratorios y gastos de nacionalización derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO OCTAVO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, cualesquiera sean las circunstancias o causas que los originen.

ARTÍCULO NOVENO: Las obligaciones por concepto pago a seguridad social, cesantías, aportes parafiscales y aportes al Fondo de Compensación Ambiental adquiridas en las vigencias anteriores, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2017, cualquiera que sea el momento de su causación, siempre y cuando exista la suficiente apropiación en el rubro respectivo.

PARÁGRAFO 1: Los servicios públicos vencidos se podrán cancelar con cargo a la vigencia fiscal 2017, sin importar el año de causación.

PARÁGRAFO 2: La prima de vacaciones al igual que la indemnización de las mismas se podrán pagar con cargo al presupuesto del 2017, cualquiera sea su año de causación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. ¹⁰² - 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

ARTÍCULO DÉCIMO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

Los anteriores gastos se harán con sujeción al Plan de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Corporación.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El ordenador del gasto será el competente para expedir conforme a la normatividad vigente en la materia la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, los fondos fijos reembolsables y la utilización de los anticipos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización requieren de conformidad a la normatividad vigente en la materia, de un Plan de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse acorde a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: En desarrollo de la ejecución del Presupuesto de Inversiones POAI, aparte de los instrumentos ya establecidos, la Subdirección de Planeación asegurará la concordancia, concurrencia y complementariedad de los Planes Corporativos con el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: EL Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), será aprobado anualmente y simultáneamente a la liquidación del presupuesto, mediante resolución expedida por el Director General de la Corporación, en el cual se desagregarán y detallarán los proyectos y actividades y fuentes de financiación de cada uno de los programas de inversión aprobados por el Consejo Directivo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. ^{No} - 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: EL Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), será el instrumento de control, planeación y evaluación de los resultados de la gestión operativa de las áreas ejecutoras. Ningún proyecto podrá iniciar su ejecución sin la aprobación por parte de la Subdirección de Planeación en el Marco General de Conveniencia y Oportunidad Formato Perfil de Actividad Presupuesto de Inversión; el filtro técnico se sujetará al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El Director General mediante resolución motivada expedirá el anexo de liquidación del presupuesto y clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y los gastos, a más tardar el 31 de diciembre de cada vigencia.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El Consejo Directivo de la Corporación autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice las correcciones sobre los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 2017. Lo anterior, no implica cambio en su objeto ni cuantía. En todos los casos se hará por acto administrativo motivado, expedido por el Director General de lo cual se informará al Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Se autoriza al Director General de la Corporación efectuar mediante resolución motivada las modificaciones a que haya lugar una vez el Gobierno Nacional expedida Ley General de Presupuesto Público Nacional y el Decreto de Liquidación del Presupuesto financiado con recursos nación para la vigencia 2017, dichas modificaciones serán informadas a la Secretaria del Consejo Directivo para dar a conocer en sesiones siguientes.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El Director General podrá efectuar créditos de Tesorería con recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: No obstante la aprobación del presente acuerdo, los gastos se ajustarán en todos los casos a los saldos que arroje la sumatoria de los recaudos efectivos de caja más las cuentas por cobrar de fácil recaudo, con el fin de mantener un equilibrio financiero durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO VIGESIMO: Hace parte integral del presente acuerdo el Plan Financiero o anexo explicativo que expresa las bases para elaboración del presupuesto de la

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. ~~102~~ - 307

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2017"

vigencia 2017, la proyección del déficit debido a que los ingresos estimados son inferiores a los gastos necesarios proyectados y las estrategias para su financiación, así como el informe de la comisión del Consejo Directivo que se encargó de la evaluación y análisis del proyecto de presupuesto 2016.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero del 2017 ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Montería, a los,

23 NOV 2016


JORGE DORIA CORRALES
Presidente


KARINA CARRASCAL SOCARRAS
Secretario

Elaboró: Martha De Armas

Revisó: Luis Dumar Abisambra

Revisó: Humberto Tabera Quiroz

Mis documentos / PRESUPUESTO 2017/ Acuerdo